

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2024



Colegio Génesis Purranque
DECRETO 067/2018

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2024

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.- Para el nivel Medio (I° a IV° Medio), básico (1° a 8° año), el nivel pre-básico (1° y 2° nivel de Transición) y el Programa de Integración Escolar, el año escolar se dividirá en 2 períodos denominados SEMESTRES.

II. DE LAS EVALUACIONES

1. Los estudiantes deberán ser evaluados(as) en las asignaturas y/o actividades de aprendizajes, con una escala de notas de 2,0 a 7,0 siendo nota mínima de aprobación un 4,0 y con un nivel de exigencia de un 60%. No obstante, cuando no se alcance el puntaje ideal, se procederá a calcular la media entre el puntaje real y el puntaje ideal. Las asignaturas de Religión y Orientación se evaluarán en concepto (MB – B – S – I), según corresponda.

2. Los estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una asignatura y/o actividad de aprendizaje y que tengan informe psicopedagógico y/o psicológico, se le aplicarán procedimientos de EVALUACIÓN DIFERENCIADA y/o adecuación curricular, en las asignaturas que sean necesarias. Una comisión conformada por el profesor(a) del curso o de asignatura y Equipo multidisciplinario determinarán los casos que serán evaluados en forma diferenciada. Estos estudiantes serán evaluados con una escala de exigencia del 50 %.

3. Las evaluaciones sumativas deberán ser programadas por el profesor(a) con la debida anticipación, comunicadas por escrito a los estudiantes y apoderados. El profesor(a) aplicará diversos procedimientos evaluativos, tales como: autoevaluación, co-evaluación, bitácoras, escalas de apreciación, listas de cotejo, etc.

4. Los resultados de las calificaciones de los estudiantes obtenidos en las distintas pruebas o actividades de evaluación serán entregadas en un plazo máximo de 15 días después de aplicado el instrumento de evaluación, y siempre antes de la próxima.

5. El número mínimo de calificaciones semestrales será:

- En asignaturas con cuatro o más horas semanales: se colocará una nota más que la cantidad de horas semanales que tenga.
- En asignaturas que tengan menos de cuatro horas semanales, se colocarán como mínimo tres calificaciones en el semestre.

6. Se aproximará sólo el promedio anual de las asignaturas.

7. Se entregará información a los padres y/o apoderados sobre el rendimiento de sus hijos a través de 2 informes de notas semestrales. En el primer informe se entregarán notas parciales por asignaturas y en el segundo notas finales del semestre, el cual se entregará en la última reunión de apoderados del semestre.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2024

8. Las pruebas o Actividades de Evaluación deberán ser calendarizadas y avisadas con un mínimo de 5 días, pudiendo fijarse un máximo de dos evaluaciones por día más un trabajo práctico para los estudiantes de enseñanza básica y Enseñanza Media. En relación a la aplicación de evaluaciones formativas, estas podrán ser aplicados en cualquier momento y en cualquiera de sus formas.

9. A los estudiantes del PIE se les realizará ADECUACIONES CURRICULARES según el diagnóstico y deberán ser evaluados en forma diferenciada por el profesor del nivel Básico o Media que le corresponda.

10. La evaluación en Educación Parvularia será un proceso permanente y sistemático. Se reglamentará según lo que indica el documento “Bases Curriculares de la Educación Parvularia”. A través del desarrollo curricular se realizarán evaluaciones diagnósticas, formativas y acumulativas. Estas evaluaciones se realizarán a través de indicadores que permitirán evaluar en forma cuantitativa y cualitativa según sean los aprendizajes que se deseen lograr.

Los indicadores no sólo deben ser observables, precisos y directos en su especificación, sino que es necesario detectar evidencias sutiles, que indiquen efectivamente que el estudiante ha avanzado en su aprendizaje.

III. DE LA PROMOCION DE LOS Estudiantes

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que:
(De acuerdo a la normativa Ministerial vigente)

1. Hayan asistido a lo menos el 85% de las clases.
2. Hubieran aprobado todas las asignaturas.
3. No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de calificaciones corresponda a un promedio 4,5 (cuatro coma cinco), incluido la asignatura no aprobada. Excluyendo Religión.
4. No hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su promedio de calificaciones corresponda a nota 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluido las asignaturas no aprobadas. Excluyendo Religión.
5. Los estudiantes que tengan 3 o más asignaturas con calificaciones anuales insuficientes, reprueban curso.
6. La Directora del Establecimiento con los antecedentes que presente el Profesor o Profesora Jefe e Inspectoría General, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes inferiores de asistencia, fundamentados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2024

7. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados y que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, sus casos serán analizados por parte de la directora y su equipo directivo.

El profesor o profesora deberá presentar a la Dirección del establecimiento, un informe con variadas evidencias que indiquen las actividades de reforzamiento y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados(as), de tal manera de posibilitar una labor en conjunto. La Directora junto con su equipo directivo tomarán la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

8. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, incluidos a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose la exigencia de un informe de la educadora diferencial.

IV.- DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

1. Los estudiantes que por causas debidamente justificadas se deban trasladar de establecimiento, después del 30 de noviembre, se procederá a cerrar el año escolar con las notas existentes, evitando así que el estudiante, quede con el año sin terminar.

2. Los estudiantes que se incorporen al establecimiento en el transcurso del año proveniente de un régimen trimestral, si vienen con el 1º trimestre finalizado, las calificaciones que trae se considerarán notas parciales del primer semestre. Si viene con 2 trimestres finalizados, el promedio de los trimestres se considerarán como nota del primer semestre.

3. Podrán ingresar en forma tardía nuevos estudiantes al colegio, solamente en los casos que se indican:

a) Por ingreso tardío autorizado por la Dirección, previo informe escrito del apoderado o apoderada donde indique los motivos por los cuales su hijo o hija no ingresó al sistema en el tiempo que corresponde.

b) Por cambio de domicilio siempre y cuando el apoderado presente:

- El certificado de traslado del estudiante.

- El certificado de estudio del año anterior.

- El informe de notas parciales

- La fotocopia de la hoja de vida.

- El certificado de nacimiento.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2024

4. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, será resuelto por la Unidad Técnico Pedagógica en concordancia con Dirección según el ciclo correspondiente.